

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE QUE LA M. I. COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RÉGIMEN INTERIOR DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA CELEBRÓ EL DÍA 29 DE JULIO DE 2026

ASISTENTES:

GRUPO MUNICIPAL PP

D. Alfonso Mendoza Trell (Presidente)

D^a Paloma Espinosa Gabasa (Vicepresidenta)

GRUPO MUNICIPAL PSOE

D^a Ana Becerril Mur (Portavoz)

GRUPO MUNICIPAL VOX

D. David Flores Serrano (Portavoz)

GRUPO MUNICIPAL ZEC

D. Jesús Ignacio Domínguez Sanz (Portavoz)

CONCEJAL NO ADSCRITA

D^a. María Luisa Gaspar Ruz

En el Salón del Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza, siendo las catorce horas y un minuto del día veintinueve de julio de dos mil veintiséis, se reúne la M. I. Comisión de Participación Ciudadana y Régimen Interior del Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza, con la asistencia de las personas al margen reseñadas.

Asisten, asimismo, D^a Pilar Cortés Bureta, Concejala del Grupo Municipal Popular, D^a M^a Pilar Membiela García, Coordinadora General del Área de Participación Ciudadana y Régimen Interior, D^a Elisa Floria Murillo, por la Intervención General, D^a Astrid García Graells, Jefa de la Oficina Técnico-Jurídica de Asistencia al Pleno y sus Comisiones, que actúa como Secretaria de la Comisión, asistida por la administrativa de la Oficina Técnico Jurídica de Asistencia al Pleno y sus Comisiones, D^a

M.^a Elena Torres Sancho, con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Sr. Presidente: Muy bien, Secretaria, buenos días a todos, casi buenas tardes. Comenzamos, iba a hacerlo al final pero yo creo que de rigor es hacerlo al principio, agradecer a los miembros de la Comisión la disposición que han tenido para que ayer, en unos minutos tras acabar el Pleno, vimos que teníamos el expediente de Intervención disponible y no quisimos dejar para más tarde lo que podíamos hacer hoy, que era la aprobación o al menos el tratar en la Comisión de Participación Ciudadana los expedientes que tienen que ver, como figura en el orden del día, respecto del terrible terremoto que asoló hace unas semanas Venezuela. Por lo tanto, lo primero que toca es, de parte de este Consejero de la presidencia, es agradecerles a todos los miembros y, por supuesto, también a los trabajadores de la casa la disposición para poder celebrar esta Comisión de forma extraordinaria y urgente, aunque ahora, como es preceptivo, tocará en primer lugar, creo, Secretaria, la aprobación de la urgencia de la sesión.

Sra. Secretaria: En primer lugar, se debe de ratificar la urgencia de la sesión, que se somete a votación de los miembros de la Comisión.

Sr. Presidente: ¿Alguna cuestión respecto de la urgencia? ¿No? Pues la damos por ratificada por unanimidad.

Sra. Secretaria: Quedaría ratificada por unanimidad y entramos a tratar los dos puntos del orden del día.

ASUNTOS QUE SE SOMETEN A LA DECISIÓN DEL AYUNTAMIENTO PLENO (2 asuntos a tratar)

SECCIÓN DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO (2 asuntos a tratar)

SUBVENCIONES DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y EMERGENCIA HUMANITARIA (2 asuntos a tratar)

1. [0060433/2026] [Electrónico] Previa declaración de urgencia: Conceder una subvención directa y excepcional por razones de interés humanitario en favor de la entidad JUAN CIUDAD ONGD ARAGÓN para el proyecto "Programa de Salud Mental y Apoyo Psicosocial para Niñas, Niños y Adolescentes afectados por los terremotos en Caracas", por un importe de 6.030,40 euros.

Sr. Presidente: Muy bien, les explico muy brevemente los dos expedientes y, si les parece y no hay disparidad de criterios en uno y en otro, haríamos como hace unos días en la Comisión, haríamos una única votación para los dos expedientes.

Se trata, como ha leído la Secretaria, de poder dar el visto bueno y preceptivo de esta Comisión a los dos proyectos con los que va el Ayuntamiento de Zaragoza a concurrir a través del Comité de Emergencia. La verdad es que el expediente se ha tratado en tiempo récord, cosa que quiero dejar constancia de que agradezco especialmente a los funcionarios del servicio del Área de Cooperación, dentro del Área de Participación Ciudadana, también del Área de Intervención, que también ha aportado su informe en tiempo récord y, como se puede leer en los apuntes, es una subvención de 6.000 euros a un proyecto que costaría de 14.000 a la Fundación Juan Ciudad ONG Aragón, que, por si no la conocen ustedes, es la fundación del Hospital San Juan de Dios de Zaragoza. Quizá así le podemos poner un poco más de ojos y cara. Acudimos con 6.000 euros para completar el proyecto de 14.000 y el resto lo aporta el Ayuntamiento de Huesca. Nos dijeron que, por favor, que ellos solo tenían 8.000 euros, que si no nos importaba ellos aportarían 8.000 y nosotros con nuestros fondos completaríamos el proyecto para que se pudiera llevar a cabo. Así quedamos y, entonces, aportamos 6.000 euros de esos 14, con el Ayuntamiento de Huesca quedaría completo este proyecto.

Y el otro, el de Cáritas Diocesanas de Zaragoza, también están trabajando sobre el terreno desde el principio de la desgracia. El proyecto que nos presentan es un proyecto completo de 50.000 euros, y con nuestros fondos podríamos acudir a completar ese proyecto. En este segundo caso hablamos también de algo de ayuda alimentaria, pero sobre todo es ayuda psicosocial para aquellas personas que están padeciendo este tema, igual que en la primera, aunque la primera va dirigida más a niños, niñas y adolescentes que han perdido todo, incluso muchos de ellos a sus familiares más directos. Estas son las dos aportaciones que hace el Ayuntamiento con esos fondos. Y, simplemente, aunque no viene en el orden del día, les anuncio que en una próxima Comisión, que no será en el mes de agosto, en una próxima Comisión trataremos del otro proyecto con el que quiere colaborar el Ayuntamiento de Zaragoza, que ya se ha hecho público, que lo hizo público la Alcaldesa, que es colaborar a través de la cuenta bancaria que Ibercaja puso a disposición de toda la ciudad con colaboración con el Comité de Emergencia, en este caso no autonómico, sino el Comité de Emergencia Español, también para la desgracia de Venezuela, con la que la Alcaldesa ya anunció que el Ayuntamiento de Zaragoza concurriría con 20.000 euros. Al final, sumando las tres cuestiones, Ibercaja y estos dos proyectos son los casi 80.000 euros que, como dijimos, acudiríamos con todo lo que estaba en nuestra partida presupuestaria, con toda la ayuda de la que podía disponer el Ayuntamiento de Zaragoza en este momento para poder aportar nuestro granito de arena en semejante desgracia.

Estos son los dos proyectos que traemos hoy; ¿alguna intervención al respecto? ¿No? Pues entonces someteríamos directamente a votación, en una votación única porque entiendo que la votación de los grupos a los dos proyectos va a tener el mismo sentido, por lo tanto, haríamos una votación única.

Sra. Secretaria: Sometido el asunto a votación se aprueba con los siguientes votos: 28 votos a favor emitidos por los siguientes grupos municipales: PP (15), PSOE (10), ZeC (2), la Concejal no Adscrita (1); ningún voto en contra y 3 abstenciones emitidas el grupo municipal VOX (3). La Comisión dictamina

favorablemente el siguiente acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder una subvención directa y excepcional por razones de interés humanitario en favor **JUAN CIUDAD ONGD – ARAGÓN** para el proyecto de EMERGENCIA HUMANITARIA: ***"Programa de Salud Mental y Apoyo Psicosocial para Niñas, Niños y Adolescentes afectados por los terremotos en Caracas"***

La presente subvención tiene como objetivo financiar los gastos corrientes que se ocasionen mediante las actuaciones y que aparecen detallados en el Proyecto presentado por la entidad beneficiaria. Concretamente y en base a toda la información recabada durante la intervención de JUAN CIUDAD ONGD – ARAGÓN, cubrirá el fortalecimiento de la atención en Salud Mental y Apoyo Psicosocial mediante un "Modelo de Psicoterapia Breve de Emergencia", orientado a estabilizar las crisis emocionales derivadas del desastre, facilitar el procesamiento del duelo, reducir los síntomas asociados al trauma y fortalecer los mecanismos de afrontamiento y resiliencia de la población afectada. La intervención combinará atención psicológica individual, familiar y grupal, acciones psicoeducativas y acompañamiento comunitario, tanto en el Hospital San Juan de Dios, como en los campamentos temporales y comunidades priorizadas, acercando los servicios especializados a quienes presentan mayores barreras de acceso.

SEGUNDO.- Conceder la presente subvención de forma directa tras constatarse la emergencia humanitaria mediante la activación del protocolo de actuación del Comité Aragonés de Emergencias del que este Ayuntamiento forma parte, ante la necesidad de dar cobertura inmediata al terremoto ocurrido en Venezuela el 24 de junio de 2026, con dos seísmos de magnitud 7,2 y 7,5 que afectaron gravemente a los estados de Carabobo, Yaracuy, La Guaira, Distrito Capital, Miranda, Aragua y Falcón, el cual ocasionó miles de víctimas, importantes daños en infraestructuras y dejó a millones de personas afectadas, generando una situación de extrema vulnerabilidad que requiere una respuesta humanitaria inmediata, motivo por el cual, no es posible la tramitación de un procedimiento ordinario de concesión de subvenciones como el de concurrencia competitiva.

TERCERO.- El objeto y fin de la subvención, es el fortalecimiento de la atención en Salud Mental y Apoyo Psicosocial mediante un "Modelo de Psicoterapia Breve de Emergencia", orientado a estabilizar las crisis emocionales derivadas del desastre, facilitar el procesamiento del duelo, reducir los síntomas asociados al trauma y fortalecer los mecanismos de afrontamiento y resiliencia de la población afectada. La intervención combinará atención psicológica individual, familiar y grupal, acciones psicoeducativas y acompañamiento comunitario, tanto en el Hospital San Juan de Dios, como en los campamentos temporales y comunidades priorizadas, acercando los servicios especializados a quienes presentan mayores barreras de acceso.

Como actividades van a realizar:

- A.1. Identificación, tamizaje y priorización: Seleccionar a 80 niñas, niños y adolescentes (NNA) con mayor riesgo socioemocional mediante un tamizaje técnico de vulnerabilidad, fijando así la línea base del proyecto.
- A.2. Gestión de casos y acompañamiento: Diagnóstico socioeconómico de Trabajo Social a las familias (con foco en desplazados y campamentos) y articulación de redes de derivación para necesidades externas (salud, vivienda, alimento).
- A.3. Psicoterapia Breve de Emergencia: Aplicación de un protocolo clínico de 4 sesiones individuales (evaluación, abordaje del duelo, fortalecimiento de resiliencia y cierre/derivación) mediante ludo-terapia en infancia y enfoque cognitivo-conductual en adolescentes.
- A.4. Factores protectores familiares y comunitarios: Talleres grupales expresivos para NNA y capacitaciones en psicoeducación, gestión del estrés y crianza protectora para madres, padres y cuidadores.
- A.5. Monitoreo y evaluación de resultados: Medición del impacto clínico mediante la aplicación pre y post

intervención de pruebas psicométricas estandarizadas de ansiedad y trauma para la rendición de cuentas y seguimiento.

CUARTO.- La suma de **6.030,40 euros** podrá ser atendida con aplicación a las partidas presupuestarias:

- 2026-PCI-2315-48002 Subvenciones acogida de refugiados y emergencias humanitarias, documento RC nº 261814, del que se financiarán **6.030,40 euros**.

El pago de la cantidad a aportar por parte del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza se realizará a la entidad beneficiaria mediante un pago anticipado, una vez aprobado el correspondiente Acuerdo, en un 100% del importe concedido y se realizará, en un plazo de dos meses.

La razón de anticipar la cantidad del 100% radica en las características especiales de promoción social del objeto del presente proyecto, así como en la necesidad acreditada por la entidad beneficiaria en su declaración responsable. Para ello, debe tenerse en cuenta las especiales dificultades que esta entidad puede encontrar para financiar la inversión inicial que la ejecución de este proyecto requiere, dada la naturaleza de sus actuaciones y la población a quien va destinada.

QUINTO.- La presente subvención se incluye dentro de la Línea Estratégica 2: Cooperación al Desarrollo, del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza 2024-27 (ejercicio 2026) como instrumento de desarrollo del objetivo específico 2 para proporcionar Ayuda Humanitaria y de Emergencia a poblaciones afectadas por catástrofes naturales, conflictos bélicos o sus efectos, desabastecimiento de materias primas básicas o por calamidades de cualquier naturaleza con el objetivo de prevenir y reducir en lo posible el sufrimiento humano y contribuir a salvar y preservar vidas humanas.

SEXTO.- Los compromisos que se adquieren son los siguientes:

1. Justificación sobre la ejecución del proyecto.

Una vez finalizado el proyecto o, en su caso, el plazo para su ejecución, se presentará la justificación de la subvención en el plazo máximo de tres meses.

La entidad presentará la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos de la subvención que revestirá la forma de **Cuenta justificativa simplificada, en los términos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y sus normas de desarrollo. Art. 21 del Real Decreto 188/2025 y artículo 30 de la LGS**, siguiendo los modelos normalizados que se encuentran en la sede electrónica municipal:

J01.00 MEMORIA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

J02.00 MEMORIA ECONÓMICA

- Relaciones diferenciadas de gastos imputados a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Zaragoza y de los gastos de otras fuentes de financiación que se den en el proyecto objeto de subvención.
- Cuadro comparativo del presupuesto por partidas aprobado y ejecutado, indicando las desviaciones acaecidas, tanto de la subvención imputada al Ayuntamiento, como de otras fuentes de financiación.
- Los gastos cuyo importe no sea imputado íntegramente, quedarán reflejados en la Memoria económica (J02) y

en la Declaración responsable de la entidad (J05).

J05.00 DECLARACIÓN RESPONSABLE ENTIDAD

J07.00 FUENTES DE VERIFICACIÓN: Fotografías, vídeos, podcast, enlaces web o redes sociales utilizados para la difusión del proyecto, materiales elaborados, junto con otras informaciones o anexos que la entidad subvencionada estime conveniente aportar para documentar las actuaciones.

En el supuesto de que por razones técnicas el sistema de registro electrónico no admita la presentación de alguna de las fuentes de verificación, se podrán aportar por otro medio o sistema siempre que quede constancia de su fecha de envío.

J08.00 REINTEGRO VOLUNTARIO, en caso necesario.

J09.00 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA, en caso necesario.

El Ayuntamiento de Zaragoza podrá recabar la información complementaria que considere necesaria y que pueda completar la valoración de la justificación presentada.

Costes indirectos: Las cantidades imputadas a la subvención en concepto de costes indirectos, dentro del periodo de ejecución de la intervención y de los porcentajes autorizados, se precisará una relación de gastos imputados, no siendo necesaria la justificación documental de facturas. Sólo podrán imputarse cuando figuren previstos en el cuadro económico del proyecto o, en su caso, de la adecuación presupuestaria aceptada o la modificación autorizada por el órgano competente y en la cuantía aprobada.

2. El periodo de ejecución del proyecto subvencionado será de 6 meses. Una vez finalizado el proyecto, en su caso, el plazo para su ejecución, se presentará la justificación de la subvención.

3. Comunicación de modificaciones:

La entidad subvencionada adquiere el compromiso de la ejecución completa del proyecto presentado.

La entidad beneficiaria de subvención deberá informar a la Unidad Gestora de cualquier circunstancia que pudiera afectar, accidental o sustancialmente al desarrollo del proyecto subvencionado y de las modificaciones que se pretendan introducir en la realización del mismo, así como la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el proyecto subvencionado.

Esta información deberá ser suministrada de inmediato al Ayuntamiento de Zaragoza, oficina de Cooperación al Desarrollo.

4. Compatibilidad con otras fuentes de financiación: Se entenderá que la propuesta de resolución se corresponde con el coste total del proyecto, excepto cuando se apliquen fondos propios o financiación externa, en cuyo caso, la justificación deberá dar cuenta de esos aportes. La presente subvención, no obstante, es compatible con otras ayudas o ingresos externos, de entidades privadas u otras Administraciones Públicas.

5. Se establece la compatibilidad de esta subvención con otras subvenciones de concurrencia competitiva en materia de cooperación internacional y emergencia humanitaria: así, la entidad JUAN CIUDAD ONGD – ARAGÓN podrá optar a subvenciones para otros proyectos o para otras intervenciones de emergencia de la Convocatoria de subvenciones a la cooperación internacional y emergencia humanitaria aprobadas por el Ayuntamiento de Zaragoza.

6. Plazo de justificación Una vez finalizado el proyecto o, en su caso, el plazo para su ejecución, se presentará la justificación de la subvención en el plazo máximo de **tres meses**.

7. Evaluación externa: No resulta exigible por razón de la cuantía.

8. Constancia de la financiación municipal. La entidad que ejecuta el proyecto financiado por el Ayuntamiento de Zaragoza deberá hacer constar en los medios de difusión de que disponga la colaboración municipal, acreditando la misma a la hora de aportar la cuenta justificativa del gasto.

9. Defectos en la justificación. En el caso de que se aprecien defectos de forma o de fondo en la documentación justificativa aportada, o cuando se haya cumplido el plazo sin que la entidad haya presentado la justificación, la Unidad Gestora lo comunicará a la entidad beneficiaria para su enmienda. Si la petición resulta desatendida, se procederá a la notificación conforme al procedimiento administrativo, concediendo un plazo determinado para la subsanación. Si a la finalización de dicho plazo no se ha recibido lo solicitado, se entenderá incumplida por la entidad la obligación de justificación, dando lugar al inicio de los procedimientos de reintegro y anulación de la subvención concedida con arreglo a lo previsto en 55 de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público.

10. Difusión y Publicidad. La entidad beneficiaria queda obligada a visibilizar el origen de la financiación de las intervenciones subvencionadas en todos los materiales y productos de difusión, cualquiera que sea su soporte (placas, letreros, carteles, publicaciones, material audiovisual, redes sociales, etc.). A efectos de garantizar el cumplimiento de esta obligación, el órgano gestor pondrá a disposición de las entidades beneficiarias, a través de su portal web, un manual de uso conforme a los criterios de identidad corporativa municipal.

Asimismo, la entidad subvencionada tramitará la necesaria autorización previa de la Dirección de Comunicación Municipal de conformidad con lo previsto en el Decreto de Alcaldía Presidencia de fecha 27 de febrero de 2009.

Los gastos asociados a dichas acciones de comunicación tendrán que ir acompañados del correspondiente permiso para poder ser admitidos como justificación de la subvención.

Los actos públicos que se realicen en la ciudad de Zaragoza, tales como presentaciones, exposiciones, inauguraciones, o eventos de análoga naturaleza, vinculados al proyecto subvencionado, serán comunicados por la entidad subvencionada al órgano gestor con antelación suficiente.

El Ayuntamiento de Zaragoza se reserva la facultad de incluir información de la entidad beneficiaria de la subvención contenida en el presente acuerdo así como del proyecto del que es titular, en soportes impresos y/o digitales tanto de organismos públicos como de entes privados sin ánimo de lucro, con la finalidad de análisis, investigación, docencia e información. Con la misma finalidad, podrá utilizar fragmentos y material gráfico del proyecto subvencionado para su publicación en los medios de comunicación municipales, citando la procedencia y la autoría, sea persona física o jurídica. En el caso de contenido protegido, deberá hacerse expresa la oposición de quien ostenta la titularidad de los derechos de propiedad intelectual.

El órgano gestor podrá autorizar la adecuación de las actuaciones de publicidad de la intervención subvencionada cuando existan circunstancias de seguridad o de otra índole, debidamente justificadas, que aconsejen reducir la visibilidad de la actuación.

SÉPTIMO.- Serán obligaciones del Ayuntamiento de Zaragoza.

- Teniendo en cuenta la situación de crisis objeto de la subvención, apoyar el trabajo de la entidad facilitando la adaptación del proyecto a la situación.
- Proceder al pago anticipado, una vez aprobada la concesión de la subvención en un 100% del importe concedido que se realizará en un plazo de dos meses.
- Evaluar la realización de las actividades y el seguimiento del proyecto objeto de subvención.

OCTAVO.- La subvención se entenderá aceptada por la Entidad beneficiaria si no media renuncia escrita en el plazo de 5 días, a contar desde la notificación de la Resolución de concesión de la misma.

NOVENO.- Facultar al Sr. Consejero de Participación Ciudadana y Régimen Interior para la adopción de cuantas medidas y actuaciones resulten necesarias para la ejecución y desarrollo de lo dispuesto en este acuerdo.

2. [0060450/2026] [Electrónico] Previa declaración de urgencia: Conceder una subvención directa y excepcional por razones de interés humanitario en favor de la entidad CARITAS DIOCESANA DE ZARAGOZA para el proyecto "Apoyo a la estabilización de las condiciones de vida y la recuperación temprana de la población afectada por los terremotos en Venezuela", por un importe de 50.000 euros.

Sra. Secretaria: Sometido el asunto a votación se aprueba con los siguientes votos: 28 votos a favor emitidos por los siguientes grupos municipales: PP (15), PSOE (10), ZeC (2), la Concejal no Adscrita (1); ningún voto en contra y 3 abstenciones emitidas el grupo municipal VOX (3). La Comisión dictamina favorablemente el siguiente acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder una subvención directa y excepcional por razones de interés humanitario en favor **CARITAS DIOCESANA DE ZARAGOZA** para el proyecto de EMERGENCIA HUMANITARIA: *"Apoyo a la estabilización de las condiciones de vida y la recuperación temprana de la población afectada por los terremotos en Venezuela"*

La presente subvención tiene como objetivo financiar los gastos corrientes que se ocasionen mediante las actuaciones y que aparecen detallados en el Proyecto presentado por la entidad beneficiaria. Concretamente y en base a toda la información recabada durante la intervención de CARITAS DIOCESANA DE ZARAGOZA, cubrirá necesidades básicas, entrega de kits de higiene, agua y saneamiento, apoyo psicosocial a personas adultas, niños, niñas y adolescentes, actuaciones de protección, así como ayudas destinadas al alojamiento temporal y a la mejora de las condiciones de habitabilidad de las familias damnificadas. Asimismo, incluye acciones de seguimiento y evaluación que permitan garantizar la eficacia y calidad de la intervención.

SEGUNDO.- Conceder la presente subvención de forma directa tras constatarse la emergencia humanitaria mediante la activación del protocolo de actuación del Comité Aragonés de Emergencias del que este Ayuntamiento forma parte, ante la necesidad de dar cobertura inmediata al terremoto ocurrido en Venezuela el 24 de junio de 2026, con dos seísmos de magnitud 7,2 y 7,5 que afectaron gravemente a los estados de Carabobo, Yaracuy, La Guaira, Distrito Capital, Miranda, Aragua y Falcón, el cual ocasionó miles de víctimas, importantes daños en infraestructuras y dejó a millones de personas afectadas, generando una situación de extrema vulnerabilidad que requiere una respuesta humanitaria inmediata, motivo por el cual, no es posible la tramitación de un procedimiento ordinario de concesión de subvenciones como el de concurrencia competitiva.

TERCERO.- El objeto y fin de la subvención, es cubrir necesidades básicas, entrega de kits de higiene, agua y saneamiento, apoyo psicosocial a personas adultas, niños, niñas y adolescentes, actuaciones de protección, así como ayudas destinadas al alojamiento temporal y a la mejora de las condiciones de habitabilidad de las familias damnificadas. Asimismo, incluye acciones de seguimiento y evaluación que permitan garantizar la eficacia y calidad de la intervención. El proyecto beneficiará aproximadamente a 480 personas pertenecientes a 120 hogares afectados, tomando como referencia una composición media de cuatro miembros por familia, y 10 trabajadores/as o personas voluntarias vinculadas a la respuesta humanitaria, que recibirán acciones específicas de cuidado, prevención del desgaste emocional y apoyo psicosocial. La intervención se desarrollará en los estados de Falcón y Yaracuy, a través de Cáritas Arquidiocesana de Coro y Cáritas Diocesana de San Felipe.

Como actividades van a realizar:

- Actividad 1.1: Distribución periódica de canastas de alimentos no perecederos a hogares afectados en situación de vulnerabilidad.
- Actividad 1.2: Entrega de transferencias monetarias multipropósito a hogares afectados en situación de vulnerabilidad.
- Actividad 1.3: Visitas de monitoreo, seguimiento y evaluación de la asistencia alimentaria y las transferencias monetarias con los equipos diocesanos.
- Actividad 2.1: Distribución de kits familiares de higiene, almacenamiento y tratamiento seguro del agua.
- Actividad 2.2: Distribución de kits de higiene y cuidado para bebés y menores de dos años.
- Actividad 2.3: Distribución de kits de higiene femenina y dignidad.
- Actividad 2.4: Monitoreo, seguimiento y evaluación de las actividades de agua, saneamiento e higiene con los equipos diocesanos.
- Actividad 3.1: Sesiones comunitarias de primeros auxilios psicológicos y apoyo psicosocial para personas adultas afectadas.
- Actividad 3.2: Sesiones lúdico-recreativas y de apoyo psicosocial dirigidas a niños, niñas y adolescentes.
- Actividad 3.3: Atención psicológica individualizada y gestión de casos de especial vulnerabilidad.
- Actividad 3.4: Derivación y seguimiento de casos que requieran atención especializada en salud mental.
- Actividad 3.5: Visitas de monitoreo, seguimiento y evaluación de las actividades de protección y apoyo psicosocial con los equipos diocesanos.
- Actividad 4.1: Análisis y caracterización de los hogares afectados para la programación de la entrega de vouchers de alojamiento y refugio.
- Actividad 4.2: Entrega de vouchers para alojamiento, cobijo y mejora de las condiciones de habitabilidad.
- Actividad 4.3: Visitas de monitoreo, seguimiento y evaluación de la asistencia de alojamiento y refugio con los equipos diocesanos.
- Actividad 4.4: Aplicación de encuestas post distribución para medir satisfacción, pertinencia y logro de la asistencia.

CUARTO.- La suma de **50.000 euros** podrá ser atendida con aplicación a las partidas presupuestarias:

- 2026-PCI-2315-48002 Subvenciones acogida de refugiados y emergencias humanitarias, documento RC nº 261814, del que se financiarán **39.253,36 €**.
- 2026-PCI-2315-48002 Subvenciones acogida de refugiados y emergencias humanitarias, documento RC nº 261813, del que se financiarán **10.746,64 €**.

El pago de la cantidad a aportar por parte del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza se realizará a la entidad beneficiaria mediante un pago anticipado, una vez aprobado el correspondiente Acuerdo, en un 100% del importe concedido y se realizará, en un plazo de dos meses.

La razón de anticipar la cantidad del 100% radica en las características especiales de promoción social del objeto del presente proyecto, así como en la necesidad acreditada por la entidad beneficiaria en su declaración responsable. Para ello, debe tenerse en cuenta las especiales dificultades que esta entidad puede encontrar para financiar la inversión inicial que la ejecución de este proyecto requiere, dada la naturaleza de sus actuaciones y la población a quien va destinada.

QUINTO.- La presente subvención se incluye dentro de la Línea Estratégica 2: Cooperación al Desarrollo, del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza 2024-27 (ejercicio 2026) como instrumento de desarrollo del objetivo específico 2 para proporcionar Ayuda Humanitaria y de Emergencia a poblaciones afectadas por catástrofes naturales, conflictos bélicos o sus efectos, desabastecimiento de materias primas básicas o por calamidades de cualquier naturaleza con el objetivo de prevenir y reducir en lo posible el sufrimiento humano y contribuir a salvar y preservar vidas humanas.

SEXTO.- Los compromisos que se adquieren son los siguientes:

1. Justificación sobre la ejecución del proyecto.

Una vez finalizado el proyecto o, en su caso, el plazo para su ejecución, se presentará la justificación de la subvención en el plazo máximo de tres meses.

La entidad presentará la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos de la subvención que revestirá la forma de **Cuenta justificativa simplificada, en los términos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y sus normas de desarrollo. Art. 21 del Real Decreto 188/2025 y artículo 30 de la LGS**, siguiendo los modelos normalizados que se encuentran en la sede electrónica municipal:

J01.00 MEMORIA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

J02.00 MEMORIA ECONÓMICA

- Relaciones diferenciadas de gastos imputados a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Zaragoza y de los gastos de otras fuentes de financiación que se den en el proyecto objeto de subvención.
- Cuadro comparativo del presupuesto por partidas aprobado y ejecutado, indicando las desviaciones acaecidas, tanto de la subvención imputada al Ayuntamiento, como de otras fuentes de financiación.
- Los gastos cuyo importe no sea imputado íntegramente, quedarán reflejados en la Memoria económica (J02) y en la Declaración responsable de la entidad (J05).

J05.00 DECLARACIÓN RESPONSABLE ENTIDAD

J07.00 FUENTES DE VERIFICACIÓN: Fotografías, vídeos, podcast, enlaces web o redes sociales utilizados para la difusión del proyecto, materiales elaborados, junto con otras informaciones o anexos que la entidad subvencionada estime conveniente aportar para documentar las actuaciones.

En el supuesto de que por razones técnicas el sistema de registro electrónico no admita la presentación de alguna de las fuentes de verificación, se podrán aportar por otro medio o sistema siempre que quede constancia de su fecha de envío.

J08.00 REINTEGRO VOLUNTARIO, en caso necesario.

J09.00 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA, en caso necesario.

El Ayuntamiento de Zaragoza podrá recabar la información complementaria que considere necesaria y que pueda completar la valoración de la justificación presentada.

Costes indirectos: Las cantidades imputadas a la subvención en concepto de costes indirectos, dentro del periodo de ejecución de la intervención y de los porcentajes autorizados, se precisará una relación de gastos imputados, no siendo necesaria la justificación documental de facturas. Sólo podrán imputarse cuando figuren previstos en el cuadro económico del proyecto o, en su caso, de la adecuación presupuestaria aceptada o la modificación autorizada por el órgano competente y en la cuantía aprobada.

2. El periodo de ejecución del proyecto subvencionado será de 12 meses. Una vez finalizado el proyecto, en su caso, el plazo para su ejecución, se presentará la justificación de la subvención.

3. Comunicación de modificaciones:

La entidad subvencionada adquiere el compromiso de la ejecución completa del proyecto presentado. La entidad beneficiaria de subvención deberá informar a la Unidad Gestora de cualquier circunstancia que pudiera afectar, accidental o sustancialmente al desarrollo del proyecto subvencionado y de las modificaciones que se pretendan introducir en la realización del mismo, así como la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el proyecto subvencionado. Esta información deberá ser suministrada de inmediato al Ayuntamiento de Zaragoza, oficina de Cooperación al Desarrollo.

4. Compatibilidad con otras fuentes de financiación: Se entenderá que la propuesta de resolución se corresponde con el coste total del proyecto, excepto cuando se apliquen fondos propios o financiación externa, en cuyo caso, la justificación deberá dar cuenta de esos aportes. La presente subvención, no obstante, es compatible con otras ayudas o ingresos externos, de entidades privadas u otras Administraciones Públicas.

5. Se establece la compatibilidad de esta subvención con otras subvenciones de concurrencia competitiva en materia de cooperación internacional y emergencia humanitaria: así, la entidad CARITAS DIOCESANA DE ZARAGOZA podrá optar a subvenciones para otros proyectos o para otras intervenciones de emergencia de la Convocatoria de subvenciones a la cooperación internacional y emergencia humanitaria aprobadas por el Ayuntamiento de Zaragoza.

6. Plazo de justificación Una vez finalizado el proyecto o, en su caso, el plazo para su ejecución, se presentará la justificación de la subvención en el plazo máximo de **tres meses**.

7. Evaluación externa: No resulta exigible por razón de la cuantía.

8. Constancia de la financiación municipal. La entidad que ejecuta el proyecto financiado por el Ayuntamiento de Zaragoza deberá hacer constar en los medios de difusión de que disponga la colaboración municipal, acreditando la misma a la hora de aportar la cuenta justificativa del gasto.

9. Defectos en la justificación. En el caso de que se aprecien defectos de forma o de fondo en la documentación justificativa aportada, o cuando se haya cumplido el plazo sin que la entidad haya presentado la justificación, la Unidad Gestora lo comunicará a la entidad beneficiaria para su enmienda. Si la petición resulta desatendida, se procederá a la notificación conforme al procedimiento administrativo, concediendo un plazo determinado para la subsanación. Si a la finalización de dicho plazo no se ha recibido lo solicitado, se entenderá incumplida por la entidad la obligación de justificación, dando lugar al inicio de los procedimientos de reintegro y anulación de la subvención concedida con arreglo a lo previsto en 55 de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público.

10. Difusión y Publicidad. La entidad beneficiaria queda obligada a visibilizar el origen de la financiación de las intervenciones subvencionadas en todos los materiales y productos de difusión, cualquiera que sea su soporte (placas, letreros, carteles, publicaciones, material audiovisual, redes sociales, etc.). A efectos de garantizar el cumplimiento de esta obligación, el órgano gestor pondrá a disposición de las entidades beneficiarias, a través de su portal web, un manual de uso conforme a los criterios de identidad corporativa municipal.

Asimismo, la entidad subvencionada tramitará la necesaria autorización previa de la Dirección de Comunicación Municipal de conformidad con lo previsto en el Decreto de Alcaldía Presidencia de fecha 27 de febrero de 2009.

Los gastos asociados a dichas acciones de comunicación tendrán que ir acompañados del correspondiente permiso para poder ser admitidos como justificación de la subvención.

Los actos públicos que se realicen en la ciudad de Zaragoza, tales como presentaciones, exposiciones, inauguraciones, o eventos de análoga naturaleza, vinculados al proyecto subvencionado, serán comunicados por la entidad subvencionada al órgano gestor con antelación suficiente.

El Ayuntamiento de Zaragoza se reserva la facultad de incluir información de la entidad beneficiaria de la subvención contenida en el presente acuerdo así como del proyecto del que es titular, en soportes impresos y/o digitales tanto de organismos públicos como de entes privados sin ánimo de lucro, con la finalidad de análisis, investigación, docencia e información. Con la misma finalidad, podrá utilizar fragmentos y material gráfico del proyecto subvencionado para su publicación en los medios de comunicación municipales, citando la procedencia y la autoría, sea persona física o jurídica. En el caso de contenido protegido, deberá hacerse expresa la oposición de quien ostenta la titularidad de los derechos de propiedad intelectual.

El órgano gestor podrá autorizar la adecuación de las actuaciones de publicidad de la intervención subvencionada cuando existan circunstancias de seguridad o de otra índole, debidamente justificadas, que aconsejen reducir la visibilidad de la actuación.

SÉPTIMO.- Serán obligaciones del Ayuntamiento de Zaragoza.

- Teniendo en cuenta la situación de crisis objeto de la subvención, apoyar el trabajo de la entidad facilitando la adaptación del proyecto a la situación.
- Proceder al pago anticipado, una vez aprobada la concesión de la subvención en un 100% del importe concedido que se realizará en un plazo de dos meses.
- Evaluar la realización de las actividades y el seguimiento del proyecto objeto de subvención.

OCTAVO.- La subvención se entenderá aceptada por la Entidad beneficiaria si no media renuncia escrita en el plazo de 5 días, a contar desde la notificación de la Resolución de concesión de la misma.

NOVENO.- Facultar al Sr. Consejero de Participación Ciudadana y Régimen Interior para la adopción de cuantas medidas y actuaciones resulten necesarias para la ejecución y desarrollo de lo dispuesto en este acuerdo.

Sr. Presidente: Muy bien, pues muchas gracias a todos y feliz verano de nuevo.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la sesión siendo las catorce horas y siete minutos del día de la fecha, levantando la presente Acta de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente, en prueba de lo tratado y acordado.

Vº. Bº.

EL PRESIDENTE

(firmado electrónicamente)

Fdo.: Alfonso Mendoza Trell

LA SECRETARIA,

(firmado electrónicamente)

Fdo.: Astrid García Graells